JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADOS :NORBERTO JOSE MATURANA TANGARIFE
RADICACION :2022-00361-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los escritos allegados por la parte actora, mediante los cuales, en primer lugar, informa sobre la dirección electrónica del demandado y que menciona es la utilizada por aquella parte, por ser la relacionada en su sistema de gestión interna Davinegociador, relacionando además un pantallazo como evidencia de ello; de otra, y posteriormente, mediante escrito de fecha 01 de agosto del 2023, aporta constancia de notificación de la parte demandada NORBERTO JOSE MATURANA TANGARIFE, de conformidad con el Art.8 de la Ley 2213 de 2022. Por lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Dejar sin efecto jurídico el auto de fecha 06 de julio del 2023, mediante el cual se ordenó el emplazamiento del demandado NORBERTO JOSE MATURANA TANGARIFE, por cuanto ya se vinculó al proceso de manera directa.

2.- Anexar la constancia de notificación personal del mandamiento ejecutivo realizada de conformidad con el Art.8 de la Ley 2213 de 2022, al demandado NORBERTO JOSE MATURANA TANGARIFE, la cual fue efectiva, para que obre dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 16 DE AGOSTO DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 138
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario